



685

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 MAYO 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Mayo 2014
Rol	: 7-2751
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO Y VENTA DE CAFE
Código Actividad	: 526.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL CRUZ N°401-A
Nombre Del Contribuyente	: PROYECTOS GABRIEL ALEJANDRO VILLARROEL MORENO EIRL
Rut	: 76.307.803-5
Dirección Particular	: PORTALES N°1251
Fecha De Solicitud	: 16.04.2014
Otorgación N°	: 489
Fecha	: 17.04.2014
Rol Avalúo	: 93 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/mcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dec N° 158 06-05-2014

732688